



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGIR-211

CONVENIO DE CONCERTACION DE OBRA ESPECÍFICA

QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR EL LAE. ALVARO GARCIA CHAVEZ SECRETARIO, ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, C. EDUARDO AMEZCUA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACION Y CONTROL DE COSTOS EL ING. JOSE GUTIERREZ AMEZCUA, RESIDENTE REGIONAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA, C. ANGEL BARBOSA MADRIZ PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MARISOL ANTILLON CUEVAS Y SINDICO RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULA

PRIMERA: "LA SECRETARIA" ENTREGA A "AYUNTAMIENTO", EL USO DE LA SIGUIENTE MAQUINARIA: EXCAVADORA No. 06 EN LO SUCESIVO DENOMINADO SOLO "LA MAQUINARIA", ASIGNADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: DESAZOLVE DE RIO LA GARITA Y TAMAZULA EN LA LOCALIDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO

SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTADOS A PARTIR DEL 26 DE JULIO DE 2010 CONCLUYENDO HASTA QUE LA SECRETARIA LO REQUIERA.

TERCERA: "AYUNTAMIENTO" RECIBE LA MÁQUINARIA EN LA LOCALIDAD DE: TAMAZULA DE GORDIANO, EN EL MUNICIPIO TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO QUEDANDO OBLIGADO A DEVOLVERLO EN LA LOCALIDAD DE: TAMAZULA DE GORDIANO



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGIR-211

CUARTA: "AYUNTAMIENTO " DECLARA:

I.- QUE HA RECIBIDO EL BIEN A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA EN PERFECTAS CONDICIONES Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, COMPROMETIÉNDOSE A DEVOLVERLO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO Y OBLIGÁNDOSE ADEMÁS A MANTENERLO EN BUEN ESTADO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, AUN CUANDO SU DETERIORO SOBREVenga POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. ESTA OBLIGACIÓN DE REPARACIÓN SUBSISTIRA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" AUN DESPUÉS DE DEVUELTA "LA MAQUINARIA", SI SOBREVINIERAN DESPERFECTOS POSTERIORES UNA VEZ DEMOSTRADO QUE ESTOS FUERON OCASIONADOS O SE ORIGINARON DURANTE EL TIEMPO EN QUE "EL MUNICIPIO" TUVO "LA MAQUINARIA" EN SU POSESIÓN.

QUINTA: EL TRANSPORTE DE "LA MAQUINARIA" QUE SEA ASIGNADO POR "LA SECRETARIA", SE HARÁ POR LOS MEDIOS QUE ESTA DESIGNE Y LOS MOVIMIENTOS INTERNOS SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL AYUNTAMIENTO, AMPARADOS POR UNA GARANTIA DEL TRANSPORTISTA.

SEXTA: "LA SECRETARIA" SE RESERVA EL TIEMPO DE PERMANENCIA DE LA " MAQUINARIA", EN EL AREA DE PROTECCION DE ACUERDO A IMPONDERABLES, POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PREVENTIVA O DESASTRES NATURALES DENTRO DEL ESTADO.

SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO " SE COMPROMETE A PARTICIPAR CON LA SECRETARIA HACIÉNDOSE CARGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO PARTES Y REFACCIONES, ASI COMO A PROPORCIONAR ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL TECNICO, OPERATIVO, SUPERVISOR Y RESIDENTE REGIONALES. LA SECRETARIA SE HARA CARGO, EN CASO DE REPARACIONES MAYORES COMO SON: REPARACION DE MOTOR, TRANSMISIONES Y MANDOS FINALES, SI SE COMPRUEBA DE DICHAS FALLAS FUERON OCASIONADAS POR EL DESGASTE NATURAL Y NO POR NEGLIGENCIA O MALA OPERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL OPERADOR DE LA MAQUINARIA NO PERTENEZCA A LA SECRETARIA. EL AYUNTAMIENTO PODRA PROMOVER LA PARTICIPACION SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD EN ESTA RESPONSABILIDAD, TODO LO ANTERIOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA LA MAQUINARIA EN SU POSESION Y HASTA SU DEVOLUCION A "LA SECRETARIA ", EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGIR-211

OCTAVA: LA SECRETARIA SE COMPROMETE A DAR ASESORIA MECANICA ESPECIALIZADA CUANDO SE REQUIERAN REPARACIONES MAYORES Y MENORES QUE POR MOTIVOS TECNICOS SEA NECESARIO REALIZAR, ASI MISMO **EL AYUNTAMIENTO** " NO PODRA MOVER LA MAQUINARIA DEL LUGAR DE OBRA ASIGNADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OTROS TRABAJOS NO PROGRAMADOS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "**LA SECRETARIA**".

NOVENA: "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE HACERSE RESPONSABLE DE "LA MAQUINARIA", QUE LA SECRETARIA" ASIGNE PARA REALIZAR LAS OBRAS DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR AMBAS PARTES Y AVALADAS POR EL COPLADEMUN, COLABORANDO AMPLIAMENTE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ASI MISMO CUBRIR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR ACCIDENTES, VANDALISMO, ROBO PARCIAL O TOTAL Y OPERACIÓN NO AUTORIZADO.

DECIMA: SI POR ALGUN MOTIVO LAS OBRAS A EJECUTAR SON DIFERENTES AL PROGRAMA CONVENIDO, ESTAS DEBERÁN SER DE BENEFICIO COMUNITARIO Y VALIDADAS EN EL CAMPO POR EL RESIDENTE REGIONAL, QUIEN ELABORARÁ UNA ORDEN DE TRABAJO POR ESCRITO ESTIPULANDO EL CAMBIO DE PROGRAMA Y SI POR LA MAGNITUD DEL TRABAJO, SE REQUIERA, RECABARA, EL Vo.Bo. DE LOS ABAJO FIRMANTES.

DECIMA PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE DESAZOLVE DE RIO LA GARITA Y TAMAZULA DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA INVASIÓN, DESPOJO O CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS POR LA INTRODUCCIÓN DE "**LA MAQUINARIA**", AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y/O POR SU SIMPLE USO O TRASLADO DE LA MISMA UNA VEZ RECIBIDA; POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE "LA MAQUINARIA" OPERARÁ EN LOS LUGARES DONDE "**EL AYUNTAMIENTO**" LO INDIQUE SEGÚN EL PROGRAMA AUTORIZADO, BAJO SU MAS Estricta Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CONSTE O NO POR ESCRITO DICHA AUTORIZACIÓN.

DECIMA SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A RESTITUIR "**LA MAQUINARIA**" EN EL MISMO LUGAR EN QUE LA RECIBIO O DONDE "**LA SECRETARIA**" LO INDIQUE, AUN EN CASO DE PERDIDA DE ESTA, EN ESTE CASO SE DARÁ POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA, SIN QUE "**LA SECRETARIA**" ESTE OBLIGADA A PROPORCIONAR NUEVA MAQUINARIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGIR-211

DECIMA TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO " QUEDA OBLIGADO A DEVOLVER LA MAQUINARIA A "LA SECRETARIA" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 2 DIAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO DE LA MAQUINARIA, QUE SE LE HAGA

DECIMA CUARTA: SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

- A) LA VOLUNTAD DE LAS PARTES
- B) EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CREADO
- C) LA PERDIDA DEL BIEN

DECIMA QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO " SE COMPROMETE A COORDINAR LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS PRODUCTORES, A FIN DE QUE SE GARANTICEN LOS GASTOS Y SUMINISTROS, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA.

DECIMA SEXTA: SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARIA" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE A "LA SECRETARIA".

DECIMA SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO " SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EN COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE REGIONAL, ENTREGAR EL REGISTRO DE TODAS LAS APORTACIONES EFECTUADAS, MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR INTEGRADO EN EL ACTA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA.

DECIMA OCTAVA: CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER. SE CONVIENE IGUALMENTE QUE "EL AYUNTAMIENTO " PAGARÁ TODOS LOS GASTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A QUE SE DIEREN LUGAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ MISMO CONVIENEN QUE PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGIR-211

LEÍDO Y ANALIZADO MINUCIOSAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, TODOS Y CADA UNO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SE PROCEDE A SU FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2010.

"POR LA SECRETARIA"

LAE. ALVARO GARCIA CHAVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
RURAL

C. EDUARDO AMEZCUA TORRES
DIRECTOR DE CONTRATACION Y CONTROL DE COSTO

ING. JOSE GUTIERREZ AMEZCUA
RESIDENTE REGIONAL



C. ANGEL BARBOSA MADRIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

"AYUNTAMIENTO"



C. MARISOL ANTILLON CUEVAS
SINDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE OBRA ESPECIFICA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO CON FECHA DE 23 DE JULIO DE 2010